

## **POLITICA ESTABLECIDA PARA EL COBRO DE TARIFAS**

### **REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS**

#### **1. Ambito de aplicación**

En el presente capítulo se adoptan los criterios fundamentales que aplicará Value and Risk Rating para definir la estructura tarifaria que aplicará en la prestación de los servicios de calificación.

#### **2 Definiciones**

Tarifa: Corresponde al valor que Value and Risk Rating S.A cobrará como retribución por su trabajo con el objeto de cubrir los costos de prestación del servicio, principalmente relacionados con las labores y recurso humano involucrado en desarrollo de su objeto social así como las labores y actividades permitidas para las sociedades calificadoras de valores.

Es de recalcar que la compañía enfocará todos sus esfuerzos en la prestación de un servicio de alta calidad, transparente y eficiente.

La tarifa definida responde a un servicio que involucra un riguroso trabajo profesional del equipo de trabajo con el apoyo de metodologías con estándares internacionales y el compromiso y respaldo de socios con amplia experiencia en la calificación de valores.

El mercado tiene el derecho de elegir la opción que considere llene sus expectativas en cuanto servicio, calidad, eficiencia y oportunidad. No es política de Value and Risk utilizar la tarifa como incentivo comercial. El generador de negocios deberá ser la calidad en el servicio y el recurso humano que se compromete para la prestación del mismo.

Las tarifas definidas por Value And Risk responden a la prestación de un servicio con elevados estándares de calidad a todo nivel, con el objeto de responder a las necesidades tanto de los clientes como del mercado público de valores.

La rigurosidad, transparencia e independencia en los procesos de calificación son nuestra principal carta de presentación para enfrentar la competencia. La tarifa es simplemente la retribución por el buen servicio que se presta desde todo punto de vista.

#### **3. Aspectos que se consideran en la definición de la tarifa.**

1. La tarifa responde a las circunstancias particulares predominantes en el mercado, el tipo de papel, las características del cliente o de la sociedad emisora del título, el monto de la emisión, el plazo, la estructura de la emisión, entre otros aspectos.

2. Se tendrá en cuenta el tipo y complejidad de la calificación a realizar. En este punto se tiene en cuenta el tamaño del cliente y el valor de la emisión.

3. Las tarifas que se definan corresponderán a las condiciones de mercado imperantes. Se estimulará la libre competencia con otras sociedades calificadoras legalmente autorizadas para operar en Colombia y no se aceptará ningún tipo de alianza o acuerdo

que directa o indirectamente afecten la libre competencia y por tanto la transparencia en el mercado.

4. La tarifa definida deberá cubrir los costos en los que incurre la sociedad para la prestación del servicio y el margen esperado de utilidad tanto para los accionistas de la sociedad como para el desarrollo de proyectos especiales que permitan un mayor reconocimiento y posicionamiento de la compañía.
5. La tarifa establecida debe retribuir adecuadamente a la sociedad. Se tendrá en cuenta la relación costo beneficio tanto para la sociedad calificadora como para los clientes.
6. La tarifa dependerá de las características particulares del servicio a prestar y el nivel de complejidad
7. Para el caso de nuevas emisiones, las tarifas estarán determinadas con base en el monto de la emisión y en ningún caso en el perfil de riesgo del cliente o su situación patrimonial.
8. Para clientes fuera de Bogotá los clientes deberán asumir el valor de los viáticos, La tarifa establecida no tiene en cuenta este valor.
9. Las tarifas no incluyen el costo de las opiniones legales cuando estas se requieran.
10. A las tarifas que se definan se les incrementará el IVA

#### **4. Estructura Tarifaria**

Las tarifas que cobraremos por nuestros servicios serán las imperantes en el mercado. Estas fluctuarán dependiendo del tipo de compañía, el monto de la emisión, el valor de recursos administrado y/o el valor del patrimonio de las entidades que contraten nuestros servicios.

Nuestras tarifas estarán acordes con las cobradas por las otras sociedades calificadoras existentes en el mercado.

#### **5. Revelación de tarifas al público**

Con el objeto de ofrecer una mayor transparencia en la información sobre las tarifas que se ofrecerán a los clientes, **Value and Risk Rating S.A.** publicará anualmente en su página de Internet y a más tardar el 31 de marzo de cada año los criterios y políticas establecidas que sustentan el esquema tarifario.